

Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

Circular de la Dirección General Adjunta de Marina Mercante (Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017	Hoja No. <u>1</u> de <u>2</u>
Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Marina Mercante	Código: CR-511-0407 No. de Revisión: <u>01</u>

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna, los resultados son los siguientes:

REVISION	
Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo	Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora
<p>Oficialía Mayor (OM) Fecha de comentario 19/05/2017</p> <p>Tal y como lo manifiesta la Dirección General de Marina Mercante, las atribuciones contenidas en la circular en análisis, serán transferidas a la Secretaría de Marina a partir del 17 de junio de 2017, que entre en vigor el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos. Por lo tanto, estamos de acuerdo con el diagnóstico realizado por la unidad administrativa.</p>	<p style="text-align: right;">Fecha de respuesta 30/05/2017</p> <p>Se toma conocimiento</p>
<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) Fecha de comentario 22/05/2017</p> <p>Se considera viable la eliminación de la Circular, en virtud de la expedición del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, y toda vez que las funciones de inspección y certificación, serán atribuciones de la SEMAR .</p>	<p style="text-align: right;">Fecha de respuesta 30/05/2017</p> <p>Se toma conocimiento</p>
<p>Órgano Interno de Control (OIC) Fecha de comentario 18/05/2017</p> <p>De acuerdo con el diagnóstico de la unidad responsable de la norma, se considera viable la eliminación del registro del inventario de la Secretaría. Lo anterior atendiendo a la entrada en vigor próximamente del Decreto mencionado.</p>	<p style="text-align: right;">Fecha de respuesta 30/05/2017</p> <p>Se toma conocimiento</p>
<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) Fecha de comentario 18/05/2017</p> <p>En virtud del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, el cumplimiento de las funciones de inspección y certificación, efectivamente serán atribuciones de la SEMAR a partir de la fecha indicada, por lo que el propósito y motivo de la circular de mérito no serán responsabilidad de la Secretaría y por lo consiguiente, no se requerirá la regulación sobre el tema. Esta DGPOP coincide con la propuesta de la unidad emisora de eliminar del inventario de normas internas de la SCT la circular registrada con la homoclave SCT-NIS-0407.</p>	<p style="text-align: right;">Fecha de respuesta 30/05/2017</p> <p>Se toma conocimiento</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

Circular de la Dirección General Adjunta de Marina Mercante (Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017	Hoja No. <u>2</u> de <u>2</u>
Unidad Administrativa Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: CR-511-0407
	No. de Revisión: <u>01</u>

DEFINICION

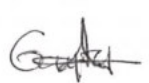

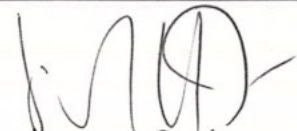
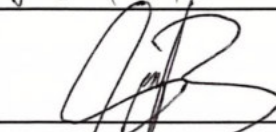
CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En virtud de que es viable la eliminación conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, y de que no hubo acciones correctivas que atender, se considera procedente a partir de la fecha establecida.

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

<input checked="" type="checkbox"/>	ELIMINADA	<input type="checkbox"/>	PERMANECE SIN CAMBIO	<input type="checkbox"/>	ACTUALIZADA	Para el caso de una nueva creación:	<input type="checkbox"/>	Procede	<input type="checkbox"/>	No procede
-------------------------------------	------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------	---------	--------------------------	------------

REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DGMM.-Unidad Emisora Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		DGPOP.-Unidad Coordinadora Lic. Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OM.-Unidad Administrativa de Apoyo Mtro. José Alberto Reyes Fernández Director General Adjunto de Modernización Sectorial y Titular de la Unidad de Transparencia	
		UAJ.-Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Víctor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	
		OIC.-Unidad Administrativa de Apoyo Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	